



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 18 DIC 2012

Expte. Nº 283/12

VISTO estas actuaciones y en particular la Resolución Rectoral Nº 1031-12 de fecha 17 de diciembre de 2012; y

CONSIDERANDO:

QUE por el Artículo 1º de la mencionada resolución se adhiere al asueto administrativo, en el ámbito de RECTORADO, fijado para el día 31 de diciembre del año en curso.

QUE en dicho artículo se advierte un error involuntario, debiendo rectificarse en donde dice: "31 de diciembre de 2011", debe decir "31 de diciembre de 2012".

QUE el artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO Nº 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión)".

Por ello y en virtud al mencionado reglamento,

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Rectificar el error material producido en el Artículo 1º de la Resolución Rectoral Nº 1031-12 de fecha 17 de diciembre de 2012, en el sentido de dejar aclarado que donde dice "31 de diciembre de 2011", debe decir "31 de diciembre de 2012".

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a todas las dependencias de esta Universidad. Cumplido siga a DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL MANINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Dr. MIGUEL ANGEL BOSQ
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 1037-12